



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

DECRETO DE PAGO
MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 1319 IDDOC 895521
CONCHALI, miércoles 1 julio 2026

VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- EL COMPROBANTE CONTABLE 0-1805
 - LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,12-349
 - LA PREOBLIGACIÓN ,5-121

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:
SR(ES):HURTUBIA MORA FREDDY CAMILO

RUT:17.689.930-1

LA SUMA DE \$:1.512.787
Y SON:UN MILLON QUINIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

JUNIO/26 HONORARIOS PROFESIONAL PROYECTO DE ARQUITECTURA - CONSERVACION DE VEREDAS EJES PRINCIPALES II CONCHALI - DE.N°1632 29/12/25 - DECRETO N°47 26/01/26 - CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N°31 01/07/26 SECPLA - BOLETA DE HONORARIOS N°106 01/07/26 - INFORME DE ACTIVIDADES - REGISTRO FOTOGRAFICO

CONTABILICESE COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
2152103001	Honorarios a Suma Alzada - Personas Na	1.785.000		17689930-1	B-106
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124		1.512.787	17689930-1	-0
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales		272.213	17689930-1	B-106



TOTALES: 1.785.000 1.785.000

ALCALDE

DIRECCION DE CONTROL

CUENTA CORRIENTE

CHEQUE N° 9054772

EGRESO N° 301262

FECHA DE PAGO

V°B° TESORERO

ADMINISTRADOR(A)

NOMBRE

R.U.T

FIRMA

RECIBI CONFORME



JACQUELINE ZENTENO ARAVENA
Rentas Municipales
Depto. Contabilidad y Presupuesto

INFORME DIARIO DE BOLETAS RECIBIDAS

En este informe se refleja el detalle de cada boleta de honorarios electrónica recibida por el contribuyente el día consultado

Contribuyente: I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
RUT: 69070200-2

INFORME CORRESPONDIENTE AL DÍA 01 DE JULIO DEL AÑO 2026

Boleta			Emisión			Honorarios				Observar	
Ver	N°	Estado	Fecha	Usuario	Fecha	Soc. Prof.	Brutos	Retención emisor	Retención receptor	Líquidos	Boleta
	51	VIG	01/07/2026	ANA LUISA, CARRILLO MUNOZ	26/06/2026	NO	611.468	0	93.249	518.219	IR
	125	VIG	01/07/2026	LINA DE LA LOURDEN RIOS AGUIRRE	25/06/2026	NO	611.468	0	93.249	518.219	IR
	126	VIG	01/07/2026	LINA DE LA LOURDEN RIOS AGUIRRE	26/06/2026	NO	611.468	0	93.249	518.219	IR
	45	VIG	01/07/2026	DISNALDA EVA, LEON CORTES	26/06/2026	NO	611.468	0	93.249	518.219	IR
	46	VIG	01/07/2026	MIRNA DE LA PAZ, VALDIVIA MONTECINOS	26/06/2026	NO	611.468	0	93.249	518.219	IR
	24	VIG	01/07/2026	ALEJANDRA VICTORIA, AGUIRRE PEREIRA	26/06/2026	NO	611.468	0	93.249	518.219	IR
	31	VIG	01/07/2026	ROSA IRENE, MORALES BARRERA	26/06/2026	NO	611.468	0	93.249	518.219	IR
	186	VIG	01/07/2026	PAOLA ANDREA, PONCE CARVAJAL	30/06/2026	NO	1.323.200	0	201.788	1.121.412	IR
	238	VIG	01/07/2026	SALLY ALICIA, ACEVEDO VERDUGO	30/06/2026	NO	1.323.200	0	201.788	1.121.412	IR
	27	VIG	01/07/2026	ELBA SOLEDAD, LOPEZ NARANJO	26/06/2026	NO	611.468	0	93.249	518.219	IR
	101	VIG	01/07/2026	LISSETTE MARISOL, ROJAS LUENGO	30/06/2026	NO	1.323.200	0	201.788	1.121.412	IR
	443	VIG	01/07/2026	ANDREA JACQUELINE, ESPINOZA PINTO	01/07/2026	NO	567.000	0	86.468	480.532	IR
	444	VIG	01/07/2026	ANDREA JACQUELINE, ESPINOZA PINTO	01/07/2026	NO	567.000	0	86.468	480.532	IR
	43	VIG	01/07/2026	MARISEL SOLEDAD, CAYULAO LEIVA	26/06/2026	NO	611.468	0	93.249	518.219	IR
	23	VIG	01/07/2026	JUAN EMILIO, RIVERA GUTIERREZ	29/06/2026	NO	1.785.000	0	272.213	1.512.787	IR
	65	VIG	01/07/2026	VERONICA DEL CARMEN, HERNANDEZ SALDIVAR	30/06/2026	NO	1.323.200	0	201.788	1.121.412	IR
	32	VIG	01/07/2026	MARILYN SOLANGE, CORNEJO RODRIGUEZ	26/06/2026	NO	611.468	0	93.249	518.219	IR
	58	VIG	01/07/2026	JAVIER ENRIQUE, CARRASCO MORALES	01/07/2026	NO	1.103.520	0	168.287	935.233	IR
	24	VIG	01/07/2026	MARIA INES, VALLEJOS CARO	01/07/2026	NO	1.103.520	0	168.287	935.233	IR
	99	VIG	01/07/2026	CLAUDIO ORLANDO, PEREZ SILVA	25/06/2026	NO	1.085.000	0	165.463	919.537	IR
	66	VIG	01/07/2026	CAMILA ANDREA, CESPEDES ANGULO	30/06/2026	NO	1.323.200	0	201.788	1.121.412	IR
	106	VIG	01/07/2026	FREDDY CAMILO, HURTUBIA MORA	26/06/2026	NO	1.785.000	0	272.213	1.512.787	IR
	993	VIG	01/07/2026	BELEN JAZMIN, OLEA URRIOLA	01/07/2026	NO	235.982	0	35.989	200.003	IR



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

895336

W7126



CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 31 / 2026. -

Conchalí, 01 de julio de 2026.-

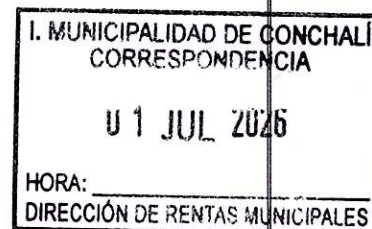
DECRETO N°	47 DE FECHA 26 DE ENERO DE 2026.
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios N°	N°	106	Fecha	01/07/2026	Monto Bruto	\$ 1.785.000
RUT o RUN	17.689.930-1					
Proveedor o Prestador de Servicios	FREDDY CAMILO HURTUBIA MORA					

Descripción del bien
COMETIDO 1: DESARROLLAR PROYECTO DE ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA DE VEREDAS Y CALZADAS DE LA COMUNA. N°2 Proyecto: Conservación de Veredas Ejes Principales II Comuna de Conchalí. Desde las vías N°21 a la N°29. 1. Realización Especificaciones Técnicas. 2. Realización de Presupuesto de obras. 3. Realización de Planimetría. 4. Factibilidad Técnica. 5. Registro Fotográfico. El proyecto contempla la conservación y mejoramiento de veredas en diversos sectores de la comuna de Conchalí que presentan un deterioro significativo en su superficie y estructura, afectando la seguridad y continuidad del tránsito peatonal. Se realizará un levantamiento en terreno para diagnosticar un total de 29 tramos de veredas, seleccionados según su nivel de deterioro, flujo peatonal y cercanía a equipamientos relevantes. El objetivo es mejorar las condiciones de accesibilidad, seguridad y continuidad peatonal, promoviendo espacios públicos inclusivos y funcionales. Las obras consideran reposición de pavimentos, mejoramiento de bases, ejecución de rebajes para accesibilidad universal, incorporación de elementos podotáctiles y corrección de pendientes para un adecuado escurrimiento de aguas lluvias.



Dado que la comuna presenta sectores con escasa mantención histórica, se observan fisuras, desniveles e interferencias que afectan la transitabilidad. Por ello, la selección de tramos responde a su conectividad con ejes peatonales relevantes, asegurando una intervención eficiente y de alto impacto en la movilidad y calidad del espacio público.

Vías a intervenir:

N°	Nombre Vías
21	Ernesto Ried
22	Tupungato
23	Nueva Central
24	Almirante Silva Palma
25	Parral
26	Nahuelbuta
27	Juan Muñoz
28	Ignacio Carrera Pinto
29	Alberto Gonzalez

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor informe
						6 de 6	\$ 1.785.000



NICOLE SERRANO LOBOS
ENCARGADA DEL SERVICIO

MTAR/NSL/irh.



MARÍA TERESA ARROCET RAMÍREZ
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



FREDDY CAMILO HURTUBIA MORA

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 106

RUT: 17.689.930-1

**GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
LO FONTECILLA 23 Villa/Pob. LOS ALMENDROS , LAMPA**

Fecha: 01 de Julio de 2026

**Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AV. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI**

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

SERVICIOS PRESTADOS HONORARIOS JUNIO 2026	1.785.000
honorarios: \$:	1.785.000
15.25 % Impto. Retenido:	272.213
Total:	1.512.787

Fecha / Hora Emisión: 26/06/2026 11:04



17689930001061778D10

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202606261104

Fecha / Hora Impresión: 26/06/2026 11:04





INFORME DE DESEMPEÑO DE CONTRATO A HONORARIOS

Nombre del Prestador del Servicio	Freddy Camilo Hurtubia Mora			
R.U.T.	17.689.930-1			
Período Prestación de Servicio	Mes	JUNIO	Año	2026
Fecha de Contrato	Enero 2026			
Aprueba Contrato	N°47 de 26/01/2026			
Dirección Municipal	SECPLA			
Labor encomendada por contrato	Cometido 1: "Desarrollar Proyecto de Especialidad de Arquitectura de veredas y calzadas"			

Actividades realizadas durante el mes

N°2 Proyecto: Conservación de Veredas Ejes Principales II Comuna de Conchalí.

Desde las vías N°21 a la N°29.

1. Realización Especificaciones Técnicas.
2. Realización de Presupuesto de obras.
3. Realización de Planimetría.
4. Factibilidad Técnica.
5. Registro Fotográfico.

El proyecto contempla la conservación y mejoramiento de veredas en diversos sectores de la comuna de Conchalí que presentan un deterioro significativo en su superficie y estructura, afectando la seguridad y continuidad del tránsito peatonal.

Se realizará un levantamiento en terreno para diagnosticar un total de 29 tramos de veredas, seleccionados según su nivel de deterioro, flujo peatonal y cercanía a equipamientos relevantes.

El objetivo es mejorar las condiciones de accesibilidad, seguridad y continuidad peatonal, promoviendo espacios públicos inclusivos y funcionales. Las obras consideran reposición de pavimentos, mejoramiento de bases, ejecución de rebajes para accesibilidad universal, incorporación de elementos podotáctiles y corrección de pendientes para un adecuado escurrimiento de aguas lluvias.

Dado que la comuna presenta sectores con escasa mantención histórica, se observan fisuras, desniveles e interferencias que afectan la transitabilidad. Por ello, la selección de tramos responde a su conectividad con ejes peatonales relevantes, asegurando una intervención eficiente y de alto impacto en la movilidad y calidad del espacio público.

Vías a intervenir:

N°	Nombre Vías
21	Ernesto Ried
22	Tupungato
23	Nueva Central
24	Almirante Silva Palma
25	Parral
26	Nahuelbuta
27	Juan Muñoz
28	Ignacio Carrera Pinto
29	Alberto Gonzalez



1. Realización Especificaciones Técnicas definitiva de las 29 vías de veredas en varios sectores de la comuna, tramo del N°21 al N°29.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
"CONSERVACIÓN DE VEREDAS EJES PRINCIPALES II COMUNA DE CONCHALÍ"

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS OBRAS

A) IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

PROYECTO : CONSERVACIÓN DE VEREDAS EJES PRINCIPALES II COMUNA DE CONCHALÍ
CÓDIGO BIP :
UBICACIÓN : DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA
COMUNA : CONCHALÍ

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El presente proyecto se refiere a la conservación de diversos ejes principales de la comuna de Conchalí. Se proyecta la intervención de los actuales de estos ejes, los que cuentan con una superficie total de **14.789,83 m²** aproximadamente. La intervención a realizar implica un cambio estructural de las veredas de diversos ejes, que consiste en la conservación de aceras, rebajes peatonales, accesos vehiculares y soleras, entre otros.

Cabe señalar que estas especificaciones técnicas se entenderán como mínimas, siendo complementarias al proyecto definitivo, pues las obras deberán ceñirse a la Normativa del SERVIU y al Manual de Pavimentación y Aguas Lluvias. **El proyecto de ingeniería deberá ser elaborado por el contratista y este será el responsable del ingreso, aprobación y del pago de la inspección técnica correspondiente.**

Por lo tanto, el contratista deberá ejecutar las obras de acuerdo a dicho proyecto, el que deberá estar basado en los tramos de calles y entrecalles definidos en el pre informe Técnico SERVIU, respetando además los anchos mínimos de veredas establecidos. No se podrán realizar modificaciones sin la autorización previa de la inspección técnica de la obra (ITO) y del mandante.

El proyecto además consulta todas las especialidades, las que incluye el proyecto de Ingeniería de todas las veredas del proyecto, todas las visaciones correspondientes según LGUC y OGUC, incluyendo:

- Proyectos completos con planos y especificaciones técnicas de las estructuras incluidas calicatas, instalaciones de agua potable, alcantarillado, gas, electricidad circuitos de alumbrado o especiales y evacuación aguas lluvia; acompañados por presupuestos de las empresas correspondientes (todo lo anterior deberá ser desarrollado por el Contratista solo en caso de ser necesario, a disposición del I.T.O).
- Levantamiento topográfico
- Plano General de Planta del sector.
- Planos de sectores.
- Plano de pavimentos con implementación urbana para el desplazamiento de personas con discapacidad visual.
- Elevaciones y cortes.
- Memoria de Cálculo
- Planos de detalles constructivos. Los que sean necesarios para la buena ejecución de la obra
- Escalas legibles y adecuadas.
- Obras anexas
- Detalles de pavimentos solución para personas de movilidad reducida, etc.
- La escala y formato de presentación de los planos de especialidades se adecuará a las normas y exigencias de los Servicios pertinentes, que aprueban los proyectos.
- El formato de impresión para especificaciones técnicas y presupuestos será en papel tamaño carta, calidad Bond.
- Todo el material presentado para la aprobación de las fases del estudio en formato digital.
- Supervisión de la ejecución posterior del proyecto.

B) COMPLEMENTOS DE ESTAS ESPECIFICACIONES

- 1) Pre-Informe Técnico aprobado por Serviu RM del proyecto.
- 2) Plano del Proyecto.

C) MARGEN DE APLICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES



La totalidad de los materiales especificados se entienden de primera calidad, debiendo su provisión ajustarse estrictamente a las normas y ensayos consignados para cada uno de ellos.

Antes de depositar en el lugar de las obras los materiales que se van a emplear, el contratista deberá presentar a la consideración del proyectista y/o a la I.T.O. una muestra de cada uno para su revisión, ensayo y aceptación provisoria.

La aceptación definitiva del material por el proyectista, se hará durante la marcha misma de la obra y con el material depositado en el lugar de ésta.

D) MATERIAL Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Las especificaciones técnicas se refieren a los materiales y elementos que integran la obra o que intervienen directamente en la construcción.

Los de uso transitorio tales como cierros, andamios, etc., quedan a opción del contratista sin perjuicio de los requisitos de seguridad o de las instrucciones u observaciones que haga la I.T.O. si a juicio de ésta no cumpliera con las instrucciones dadas.

E) CALIDAD DE LOS MATERIALES

Las obras a ejecutar deberán ser entregadas en un perfecto acabado, por lo cual el Contratista deberá tomar todas las medidas para este efecto, aun cuando no se incluyan en las presentes Especificaciones.

Los materiales a utilizar en las diversas faenas deberán ser de primera calidad y corresponder a los especificados. En los casos de cambio o sustitución de algún material especificado, expresamente por otro similar, éstos deberán ser consultados previamente al ITO y Mandante, para contar con su aprobación.

Se considera y se exige realizar los ensayos de laboratorio indispensables y obligatorios para asegurar la resistencia y permanencia de la obra en el tiempo, los cuales serán determinados por la ITO y/u otras entidades enmarcadas en el ámbito legal de la obra como son las exigencias del SERVIU.

F) CONDICIONES PRELIMINARES

Las presentes especificaciones técnicas, tienen por finalidad completar la información global entre los planos entregados como documentación, las fichas manuales de uso y/o instrucciones de los diversos fabricantes.

Se aclara que las especificaciones técnicas acotarán en algunos casos los procedimientos de colocación de diversos materiales. En otros casos, fijarán sus condiciones mínimas. Por lo tanto, será necesario ajustarse a las pautas y normativas dadas por los fabricantes o proveedores aquí comprometidos en esta segunda situación.

PERMISOS

El Contratista se hará cargo de la tramitación y coste de todos los permisos y derechos correspondientes a la obra ante el Municipio, SERVIU RM u otro organismo que corresponda, en todas sus etapas y especialidades. Será obligación del Contratista realizar estas tramitaciones de manera oportuna y con la debida antelación al plazo final de ejecución del proyecto y/o entrega por etapas.

Será responsabilidad del contratista ante el SERVIU RM, para cada grupo de pavimentación adjudicado, la revalidación del proyecto de pavimentación inscrito, solicitar la autorización para el inicio de las obras, solicitar su inspección técnica, obtener la recepción provisoria y definitiva sin observaciones de la obra (Incluida la presentación del proyecto AS Built). El proyecto en su completitud, y todos los costos anexos a este, serán a cargo del contratista

NORMAS Y RESGUARDOS

En general se deja establecido que para la ejecución de la obra regirá, en lo que no quede cubierto por las presentes Especificaciones Técnicas, por el Reglamento para Contratos de Ejecución de Obras de Edificación y Urbanización, D.S. N° 331/75 (V. Y U) y sus modificaciones, la



Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (D.F.L.) N° 458/75 (V. y U) y sus modificaciones, Normas Técnicas Oficiales del Instituto Nacional de Normalización, Normas, Instrucciones y Reglamentos de la Superintendencia de Electricidad y Combustible SEC.

La obra deberá estar a cargo de un profesional (Arquitecto, Ingeniero Civil, Constructor Civil o Ingeniero en Construcción), quién velará por el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas, planos, proyectos de especialidades y normas del buen construir.

Las faenas especificadas en esta sección serán ejecutadas de acuerdo a lo establecido en el DS N° 594 MINSAL, la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización y a las Ordenanzas Municipales.

REGISTRO DE LAS OBRAS

Bajo la custodia y responsabilidad directa del profesional a cargo de la obra, se llevará un sólo Libro de Obra, en el que se deberán consignar todas las indicaciones referidas en las instrucciones detalladas por el arquitecto y por los profesionales a cargo de las diferentes sub-especialidades que integran el proyecto cuando corresponda.

Una copia de folio quedará en poder del contratista, otra para el propietario y la última deberá quedar en la obra.

Tanto el arquitecto o el mandante podrán pedir en cualquier momento dicho Libro de Obra.

Todas las instrucciones entregadas por los profesionales a cargo de las diferentes especialidades de la obra, al igual que las decisiones que en conjunto se tomen en obra, deberán quedar estampadas en el libro de obras y firmadas por los profesionales que intervinieron y por el Inspector técnico de la obra, designado por el mandante.

En caso contrario estas instrucciones se entenderán como no realizadas.

ASEO Y SEGURIDAD DE LA OBRA

Durante la ejecución de las obras, el área de trabajo deberá estar en todo momento despejado y limpio para una correcta ejecución y desarrollo de los trabajos, así como para una óptima inspección de las obras. No podrá quedar ningún elemento, herramienta o material perteneciente a las labores fuera del cerco que corresponda a los trabajos.

Los escombros generados por la demolición de elementos y/o las obras civiles, serán retirados a costos del contratista en un plazo no mayor a 24 horas de realizada la respectiva intervención, siendo responsabilidad del contratista mantener libre de escombros el sector.

SECTORES

El sector a intervenir corresponde a diversas Unidades Vecinales de acuerdo a la Planimetría asociada y a lo detallado en los antecedentes técnicos correspondiente al proyecto "**CONSERVACIÓN DE VEREDAS EJES PRINCIPALES II COMUNA DE CONCHALÍ**".

Se construirá en los lugares que señalen los planos, correspondientes a accesos vehiculares y rebaje para accesibilidad peatonal y rodada, en esquinas de calles del proyecto o bien indicación de la ITO según Norma SERVIU y de acuerdo a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.

EJECUCIÓN DEL PROYECTO

1.0 OBRAS PROVISORIAS.

1.1 Instalación de Faenas.

El contratista se encargará de proveer de oficinas y bodegas para su propio uso y de la inspección en el sitio de la construcción. Además, construirá y mantendrá limpios y saneados en todo momento los servicios higiénicos provisorios para el uso del personal técnico, administrativo y obrero. Una vez terminada la obra, el contratista deberá retirar estas construcciones.

Por razones sanitarias, se exigirá el uso de baños químicos o baños conectados a la red de alcantarillado, en la cantidad necesaria que exige la norma de acuerdo con el número de personas contratadas. Igualmente deberá considerar un recinto cubierto que servirá de estar y comedor para su personal. La empresa podrá dimensionar sus oficinas de acuerdo con sus necesidades.

El arriendo de todos los consumos de agua potable, energía eléctrica, teléfono, fax y gas, serán de cargo del contratista hasta la recepción provisoria sin observaciones de la obra.

Las instalaciones de faenas serán consideradas propiedad de la empresa contratista. Las instalaciones de propiedad del contratista deberán ser retiradas al término de las obras.

Las construcciones que se instalen deberán ser bien estructuradas, debidamente protegidas contra la lluvia, los vientos predominantes y las bajas temperaturas. Especial cuidado se tendrá con instalar las edificaciones de la instalación de faena sobre el nivel del terreno circundante, a resguardo de la humedad.

Lo anterior deberá cumplir con la normativa vigente en cuanto a las normativas laborales (Dirección del Trabajo) y al DS 594 del 2000 del MINSAL sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo (Ministerio de Salud).

1.1.1 Oficina.

El contratista deberá contar en obra un lugar adecuado, un local para reuniones del contratista y de la ITO. Todos los recintos antes mencionados estarán claramente especificados antes de comenzar las obras.

1.1.2 Recinto para Obreros.

Se considera recinto para cuidador, recinto para el personal, cobertizo para faenas y servicios higiénicos necesarios y suficientes para obreros e independientes para personal de oficina e ITO.

1.1.3 Bodega de Materiales.

Se considera constituir o habilitar un recinto de bodegaje con las medidas de seguridad adecuadas para el correcto almacenamiento de materiales que deban ser acopiados y resguardados más las herramientas correspondientes.

1.2 Señalización y Demarcación de Áreas de Trabajo.

1.2.1 Señalética y Seguridad.

El contratista deberá presentar a la ITO, hasta en un plazo máximo de 5 días corridos después de firmado el contrato, un plan de mitigación de la obra considerando entre otros puntos, un esquema de los desvíos peatonales y las medidas pertinentes para reducir y evitar los efectos de contaminación al aire, de ruido y subsuelo que se implementarán durante el transcurso de la obra.

Este Plan de Mitigación deberá asegurar siempre la integridad física del peatón y minimizar los impactos que pudieren afectar el normal desarrollo de las actividades propias del sector en el cual se ejecutan las obras.

Para dicho efecto, el contratista deberá disponer e instalar todos los elementos necesarios como señalética, rampas, barreras de protección, mallas, previa autorización de la ITO.



1.3 Letrero de Obras.

1.3.1 Letrero de Obras.

Se consulta la instalación de un letrero indicativo de obra, el cual se colocará a una altura adecuada con los refuerzos necesarios garantizando su estabilidad, en lugar que señale la Inspección Técnica de Obras.

Largo: 5 metros.

Alto: 2,0 a 2,5 metros aproximadamente.

Material: PVC, con bastidor, con refuerzo, soporte. Con ojales o pasadores metálicos de 1/2" repartidos en el borde, para su fijación al bastidor con cuerdas de nylon, que se enrollará en forma espiral a través de los ojales por todo su perímetro), según formato y colores indicados por el Gobierno Regional Metropolitano (en momento oportuno al Proponente adjudicado se le entregará archivo Adobe Illustrator® para su confección, u otro similar).

Bastidor: Deberá ser confeccionado en perfil cilíndrico de acero de 50 milímetros de diámetro, con refuerzos en forma de "T" del mismo material.

Pilares de soporte: Perfil U en acero (2), que será soldado al bastidor e irán enterrados en excavación de 0,40 x 0,40 x 0,70 metros de profundidad relleno con bolón desplazador y tierra compactada.

Instalación: El letrero se deberá instalar a una altura no inferior a 2,50 metros sobre la cota del terreno.

Tipografía Slogan: Formata Condensed.

Cuerpo de texto: 400 pts. Equivalentes en Altas a 10 centímetros, bajas 7 centímetros.

Tipografía descripción: Formata Condensed

Cuerpo de texto: 350 puntos, equivalentes en Altas a 5,2 centímetros, bajas 3,8 centímetros.

Subtítulos: En Negrita

Logos: Alineados en el centro.

La paleta de colores para el logo del Gobierno Regional será:

	C	M	Y	K
Azul	100%	45%	0%	14%
Verde	90%	0%	80%	0%
Naranja	0%	45%	95%	0%
Gris	0%	0%	0%	37%

El cartel se imprimirá en base al diseño elaborado en programa "Adobe Illustrator R" que se entregará (u otro similar), el que contempla una fotografía a todo color y a toda resolución, además de la información de texto. En todo caso, y junto a las referencias a datos de la comuna y del proyecto, será obligatorio incluir la fuente de financiamiento, la institución Mandante - Gobierno Regional Metropolitano de Santiago- y la Unidad Técnica.

1.4 Niveles y Trazado, Replanteo.

1.4.1 Niveles y Trazado, Replanteo.

Los trazados y niveles, como así también el replanteo de fundaciones, instalaciones, plantas de piso, etc., se ejecutarán de acuerdo a estricto cumplimiento de lo indicado en los planos de los proyectos y ejecutados con los instrumentos más idóneos (nivel, taquímetro, etc.). Los puntos determinantes de ejes y cotas se marcarán con estacas y niveletas de madera, trazando la totalidad de la obras.



El Contratista realizará los trabajos de trazados y determinación de niveles bajo la dirección de un profesional idóneo. Éste trazado deberá ser aprobado por la I.T.O mediante indicación expresa en el libro de obra.

Será de responsabilidad del Contratista mantener durante todo el desarrollo de la obra, un Punto de Referencia (PR) en algún elemento fijo e inamovible.

2.0 OBRAS CIVILES.

2.1 Dispositivos de Rodados.

2.1.1 Demol. Elementos de Pav. Y Transp.

Este ítem corresponde a la demolición y extracción del pavimento existente, de acuerdo con lo indicado en los planos de proyecto. Los escombros resultantes de estas demoliciones, no podrán depositarse en inmediaciones de la obra, debiendo ser transportados a botaderos previamente autorizados por la Inspección Técnica, inmediatamente luego de su remoción.

Antes de iniciarse los trabajos de demolición, el Contratista deberá cumplir con todo lo referente a señalización y controles de seguridad, tanto del personal que ejecute estos trabajos, como de los usuarios del camino.

Terminadas las obras de demolición cada tramo a intervenir deberá estar libre de todo tipo de escombros, los cuales deberán ser transportados a botaderos autorizados. Los escombros deben ser retirados antes de 24 horas de la faena.

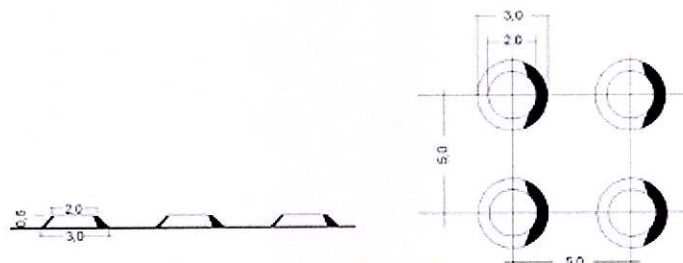
2.1.2 Preparación Terreno natural (inc. Escar. Y Compac.).

Una vez ejecutados los trabajos necesarios para dar los niveles de sub rasante El suelo se escarificará y compactará en un espesor mínimo de 0.05 m a objeto de proporcionar una superficie de apoyo homogénea. Exenta de material suelto o de origen orgánico, para materializar la base estabilizada.

La sub rasante terminada deberá cumplir, además de la compactación especificada, con las pendientes y dimensiones establecidas en el proyecto.

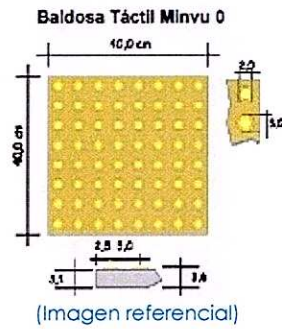
2.1.3 Veredas de Baldosa táctil de 0.40x0.40 (dispositivos de rodado).

El Dispositivo de Rodados (D.R.) incluye el rebaje de las soleras y del pavimento hasta el nivel de calzada y que tiene por finalidad permitir un cruce peatonal cómodo para todo transeúnte. El dispositivo de rodado debe materializarse como un elemento de lectura y visión clara, para lo cual su superficie debe ser contrastante con el resto de los pavimentos, tanto en color como en textura. La textura que deberá usarse es una de botones con las mismas características de la baldosa táctil MINVU, indicada en los siguientes gráficos:



(Imagen referencial)

Los Dispositivos de Rodados pueden ser confeccionados mediante módulos prefabricados o directamente en terreno con baldosas táctiles MINVU.



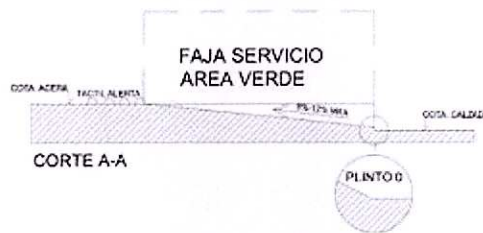
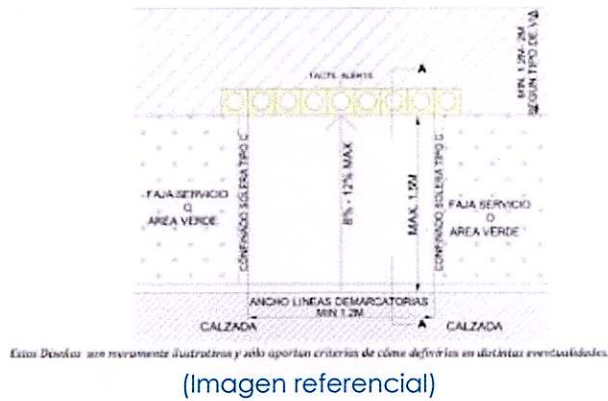
Los dispositivos de rodado deberán respetar las normativas MINVU que dicen relación con la "Accesibilidad Garantizada en el Espacio Público"

Tipologías

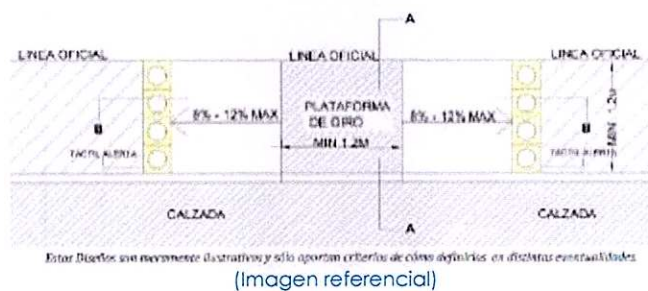
Según las siguientes tipologías básicas de rebaje de solera peatonal, los que según la situación de terreno y su contexto podrán ser utilizados y/o combinados entre sí.

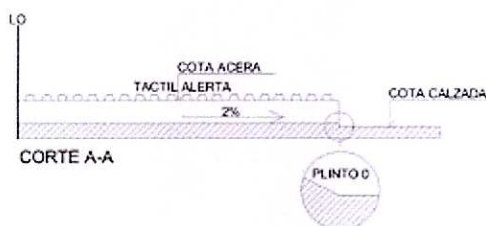
- Rebaje de solera peatonal encajonado:

Para la utilización de este tipo de rebaje se deberá verificar que no exista circulación peatonal por los costados de este. Se utilizará en el caso que exista una faja de servicios, áreas verdes o mobiliarios urbanos que impidan la libre circulación perpendicular al desarrollo de la pendiente.



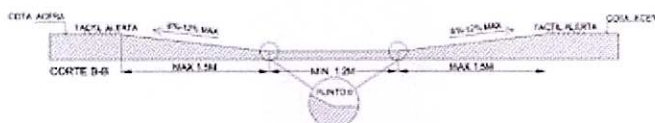
- Rebaje de solera peatonal para aceras angostas: este tipo de rebajes se utilizará cuando las aceras no permitan el uso de otro tipo de rebaje debido al ancho reducido de acera. La plataforma de giro debe mantener la pendiente del 2% hacia la calzada correspondiente a las veredas y las rampas no podrán exceder el 12%.





Estos Delineos son meramente ilustrativos y sólo aportan criterios de cómo delinearlos en distintos entornos urbanos.

(Imagen referencial)



Estos Delineos son meramente ilustrativos y sólo aportan criterios de cómo delinearlos en distintos entornos urbanos.

(Imagen referencial)

Nota:

Para cada proyecto, será el proyectista el encargado del diseño según las características propias del terreno y sus cualidades. El diseño peatonal se definirá caso a caso, de acuerdo con el ancho de la vereda y las características propias de la esquina. Teniendo cuidado de respetar los lineamientos básicos presentados para cada uno de ellos. Cuando el rebaje se lleve a cabo en las curvas de los radios de giro, este debe instalarse de forma perpendicular a la calzada que enfrentan en el caso que existieran dos en la misma esquina que se superpongan entre sí, se deberá realizar un diseño que permita el cruce en ambos sentidos de manera cómoda y segura, se privilegiará la ubicación de los coherentes con la demarcación de cruce en calzada, la que se realizara según dispuesto en el manual de señalización y demarcación vigente.

2.1.4 Mortero de Pega 330kg. Cem/m³.

Para baldosas microvibradas se consulta un mortero de pega de espesor mínimo de 0.04m, con una dosificación mínima de 330 kg. Cem/m³

La arena a utilizar para mezclar será del tipo "gruesa de planta", usada para la fabricación de hormigones con tamaño máximo de 5mm, se recomienda según sea el caso utilizar morteros predosificado, dado que el control de los materiales y dosificaciones son controlados.

2.1.5 Base Estabilizada cbr > 60% e=0,08m.

La capa de base estabilizada deberá ser de mínimo 8 cm en el caso de los dispositivos de rodado. Su material estará constituido por un suelo tipo grava arenosa, homogéneamente revuelto, libre de grumos o terrones de arcilla, de materiales vegetales o de cualquier otro material perjudicial.

La base granular deberá ser compactada hasta obtener una densidad no inferior al 95% de la D.M.C.S. obtenida en el ensayo Proctor Modificado, (NCh. 1534/2.Of.1978), o al 80% de la densidad relativa (ASTM 4253-00 y ASTM 4254-00), según corresponda.

2.2 Acera.

2.2.1 Demol. Elementos de Pav. Y Transp.

Se procederá a demoler los elementos de pavimentación indicadas en "Planta de Demoliciones, los cuales deberán ser oportunamente retirados del recinto. Ésta faena se ejecutará en forma paulatina según avance del proyecto. Se deberá tener extremo cuidado al realizar este proceso de demolición frente a la presencia de instalaciones existentes, para evitar su deterioro y correcto funcionamiento. En caso de ser dañadas, se deberá informar oportunamente a la I.T.O. para ver las medidas a tomar. Los excedentes de las pavimentaciones deberán ser enviados a botadero autorizado.

2.2.2 Preparación terreno natural (inc. Escar. Y Compac.).

Una vez ejecutados los trabajos necesarios para dar los niveles de sub rasante El suelo se escarificará y compactará en un espesor mínimo de 0,05 m a objeto de proporcionar una superficie de apoyo homogénea. Exenta de material suelto o de origen orgánico, para materializar la base estabilizada.



La sub rasante terminada deberá cumplir, además de la compactación especificada, con las pendientes y dimensiones establecidas en el proyecto.

2.2.3 Excavación y Transporte a botadero.

En aquellos sectores en que la sub rasante de las calles va en corte, se excavará el material necesario para dar espacio al perfil tipo correspondiente. En suelos finos no se acepta corte por debajo de la cota proyectada, a fin de evitar el relleno y deficiente compactación.

En caso de encontrar material inadecuado bajo el horizonte de fundación, deberá extraerse en su totalidad, reponiéndolo con el material especificado en el punto 3.4 y compactándolo a una densidad no inferior al 95% de la densidad máxima compactada seca (D.M.C.S.) del Proctor Modificado, (NCh 1534/2 Of.1979), o al 80% de la densidad relativa, (ASTM D 4253-00 y ASTM 4254-00), según corresponda.

Por material inadecuado ha de entenderse rellenos no controlados o suelos naturales con un Poder de Soporte California (CBR), según NCh 1852 Of.1981 inferior en 20 % al CBR de Proyecto. Cuando el 20% o más de las muestras de los CBR de subrasante sea inferior al 80 % del CBR de diseño, el material de la subrasante deberá ser reemplazado por uno que corresponda a lo menos al CBR de diseño, o bien, se estabiliza la fundación por técnicas reconocidas, apoyos de geotextiles cuando sea necesario y es el proyectista quien evalúa en cada caso la mejor solución en costo, rendimiento y facilidades constructivas en función del clima, menor tiempo de ejecución y mejor estándar de funcionamiento; esto es fundamental para no paralizar la obra por indefiniciones que se pueden prever en la etapa de estudio.

Todo excedente de escombros provenientes de las excavaciones, deberán ser evacuados periódicamente de la obra y transportados en camiones de dimensiones adecuadas a botaderos legalmente autorizados.

2.2.4 Base Estabilizada CBR > 60% e=0.05m.

En el caso de veredas peatonales de hormigón, de espesor 0,07m, se consulta por la base estabilizada de espesor mínimo de 0,05m. Su material estará constituido por un suelo tipo grava arenosa, homogéneamente revuelto, libre de grumos o terrones de arcilla, de materiales vegetales o de cualquier otro material perjudicial.

La base granular deberá ser compactada hasta obtener una densidad no inferior al 95% de la D.M.C.S. obtenida en el ensayo Proctor Modificado, (NCh. 1534/2.Of.1978), o al 80% de la densidad relativa (ASTM 4253-00 y ASTM 4254-00), según corresponda. Los ensayos de densidad y CBR in situ, se realizarán según lo indicado por el ITO y Manual de Pavimentación y Aguas Lluvias SERVIU.

2.2.5 Vereda de Hormigón HC e=0.07m.

Se consulta por la construcción de una losa hormigón de 0,07m de espesor uniforme y se ejecutará por el sistema corriente de compactación del hormigón (no vibrado).

Los bordes de cada paño o pastelón de vereda, se terminará a canto redondeado con un rebaje de 5 mm, este se realizara de forma manual.

Las aceras de hormigón deberán dividirse en pastelones o losas de dimensiones señaladas en el proyecto, estas juntas podrán formarse en el hormigón fresco a través de acerrado o mediante tablillas de fibrocemento, debiendo penetrar como mínimo un tercio del hormigón y quedar entre 5 a 8 mm por debajo de la superficie terminada de la acera, con un ancho de entre 5 a 8 mm.

El hormigón deberá ser curado y protegido por un periodo mínimo de 72 horas, recubriéndolo con polietileno o mediante la aplicación de una membrana de curado.-

2.2.6 Base Estabilizada CBR > 60% e=0.10m.

En los accesos vehiculares unifamiliares y sus respectivos refuerzos laterales (mínimo 0,5m a cada lado), en los refuerzos laterales de accesos no unifamiliares de tipo comercial o industrial (mínimo 1m a cada lado) y en los encuentros de veredas con pasajes (mínimo 1m de largo), se consulta por la base estabilizada de espesor mínimo de 0,10m. Su material estará constituido por un suelo tipo grava arenosa, homogéneamente revuelto, libre de grumos o terrones de arcilla, de materiales vegetales o de cualquier otro material perjudicial.



La base granular deberá ser compactada hasta obtener una densidad no inferior al 95% de la D.M.C.S. obtenida en el ensayo Proctor Modificado, (NCh. 1534/2.Of.1978), o al 80% de la densidad relativa (ASTM 4253-00 y ASTM 4254-00), según corresponda. Los ensayos de densidad y CBR in situ, se realizarán según lo indicado por el ITO y Manual de Pavimentación y Aguas Lluvias SERVIU.

2.2.7 Vereda de Hormigón HC e=0.10m.

En los accesos vehiculares unifamiliares y sus respectivos refuerzos laterales (mínimo 0,5m a cada lado), en los refuerzos laterales de accesos no unifamiliares de tipo comercial o industrial (mínimo 1m a cada lado) y en los encuentros de veredas con pasajes (mínimo 1m de largo), se considerará una losa de hormigón de un espesor mínimo de 0.10m, la que se ejecutará por el sistema corriente de compactación del hormigón (no vibrado).

Se realizarán ensayos a la resistencia según lo indicado por el ITO y Manual de Pavimentación y Aguas Lluvias SERVIU.

El hormigón se colocará en una sola capa de manera de evitar segregación de los materiales, para luego ser emparejado y enrasado, empleando una llana de madera u otra herramienta adecuada, hasta obtener un hormigón compacto que no presente bolsones o nidos de materiales finos o gruesos en la superficie expuesta.

Las aceras de hormigón deberán dividirse en pastelones o losas de dimensiones señaladas en el proyecto, estas juntas podrán formarse en el hormigón fresco a través de acerrado o mediante tabillitas de fibrocemento, debiendo penetrar como mínimo un tercio del hormigón y quedar entre 5 a 8 mm por debajo de la superficie terminada de la acera, con un ancho de entre 5 a 8 mm.

2.2.8 Base Estabilizada CBR> 60% e=0.30m.

En los accesos vehiculares No unifamiliares se consulta por la base estabilizada de espesor mínimo de 0,30m. Su material estará constituido por un suelo tipo grava arenosa, homogéneamente revuelto, libre de grumos o terrones de arcilla, de materiales vegetales o de cualquier otro material perjudicial.

La base granular deberá ser compactada hasta obtener una densidad no inferior al 95% de la D.M.C.S. obtenida en el ensayo Proctor Modificado, (NCh. 1534/2.Of.1978), o al 80% de la densidad relativa (ASTM 4253-00 y ASTM 4254-00), según corresponda. Los ensayos de densidad y CBR in situ, se realizarán según lo indicado por el ITO y Manual de Pavimentación y Aguas Lluvias SERVIU.

2.2.9 Calzada de acc. Veh. No uni de HC e=0.14m.

En los accesos vehiculares No Unifamiliares se considera una losa de hormigón de un espesor mínimo de 0.14m, la que se ejecutará por el sistema corriente de compactación del hormigón (no vibrado).

Se realizarán ensayos a la resistencia según lo indicado por el ITO y Manual de Pavimentación y aguas lluvias SERVIU.

El hormigón se colocará en una sola capa de manera de evitar segregación de los materiales, para luego ser emparejado y enrasado, empleando una llana de madera u otra herramienta adecuada, hasta obtener un hormigón compacto que no presente bolsones o nidos de materiales finos o gruesos en la superficie expuesta.

Las aceras de hormigón deberán dividirse en pastelones o losas de dimensiones señaladas en el proyecto, estas juntas podrán formarse en el hormigón fresco a través de acerrado o mediante tabillitas de fibrocemento, debiendo penetrar como mínimo un tercio del hormigón y quedar entre 5 a 8 mm por debajo de la superficie terminada de la acera, con un ancho de entre 5 a 8 mm.

2.2.10 Fierro Estruct. Sumin. Y coloc. (A 44-28H).

En las esquinas agudas de los accesos vehiculares No unifamiliares se consulta el suministro e instalación de barras de acero grado A44-28H con resaltes de mínimo 650mm de longitud.

Aquellas esquinas de losas que por efecto del corte vayan a resultar en ángulos inferiores a 90°, serán reforzadas con 2 barras de 12mm, de diámetro dispuestos superiormente según se



esquematiza en detalle SERVIU. En todo caso, el Angulo agudo mínimo aceptable será de 60°, por lo tanto deberá estudiarse previamente una adecuada disposición de juntas.

2.2.11 Solera tipo "A" (rectas, curvas y reb).

Se considera la instalación de soleras tipo A rectas y curvas las cuales deberán cumplir con las normas I.N.N. correspondientes. Para la instalación de soleras se excavará el material necesario para dar espacio al perfil, en caso de encontrar material inadecuado, deberá extraerse en su totalidad, reponiéndolo con material adecuado.

Para la colocación del emplantillado, se empleara como mínimo un hormigón de 170 kg. cem/m³, el emplantillado tendrá un espesor de 10 cm en el que se asentara la base de la solera tipo A. La mezcla de hormigón deberá envolver con el mismo espesor hasta la altura de 15 cm desde su base formando un ángulo de 45°.

La base sobre la cual se colocara la solera tipo A, deberá tener el nivel y la pendiente adecuada, a fin de que queden perfectamente alineadas y se ajusten a las pendientes establecidas en el proyecto.

2.2.12 Soleras extracción y transporte a botadero.

Se deberán demoler las soleras existentes que se encuentren dentro de la zona de intervención además el retiro y extracción de toda capa superficial de estabilizado compactado, dejando el terreno limpio previo al trazado y nivelación, debiendo retirar todo elemento extraño a la obra. Se debe tener en consideración que todo elemento que presta un servicio a la comunidad debe ser restituido.

Terminadas las obras de demolición cada tramo a intervenir deberá estar libre de todo tipo de escombros, los cuales deberán ser transportados a botaderos autorizados. Los escombros deben ser retirados antes de 24 horas de la faena, siendo responsabilidad del contratista mantener libre de escombros el sector.

2.2.13 Modificación de Nivel de Cámara.

Este ítem se refiere a las modificaciones que sean necesarias de efectuar a los niveles de las cámaras de inspección y adecuarlas a la nueva rasante del proyecto. Los trabajos se ejecutarán en los lugares indicados en los documentos del proyecto y donde lo determine la I.T.O.

Las tapas de cámara que sean reutilizables serán recolocadas, salvo en los casos donde el Proyecto determine que deba reponerse por una tapa nueva. En caso de deterioro, durante el proceso de retiro de la tapa y/o modificación de la cota de anillo, esta será repuesta por una nueva o en su defecto en las mismas condiciones de la tapa original conforme a NCh 2080 y a cuenta del Contratista.

Previo a la ejecución de los trabajos que implica la modificación de cotas de anillo de cámaras de alcantarillado se deben tomar las medidas necesarias para impedir la caída de escombros al interior de los colectores. Para ello se confeccionará una bandeja circular de recolección de escombros y basuras (de diámetro igual al diámetro interior de la cámara) el que se apoyará en la banqueta de la cámara de modo que no se interrumpa el flujo normal de la canaleta. Una vez finalizadas las obras los escombros retenidos deberán ser minuciosamente retirados de esta plataforma para luego proceder al retiro de la "bandeja".

Una vez que se efectúe la demolición de la chimenea de la cámara (mínimo 5 cm), el hormigón antiguo será previamente escobillado con escobilla de acero, hasta eliminar todo el material suelto.

El levantamiento de las cámaras y rejillas será efectuado de tal manera que la cota superior de la tapa coincida con la cota definitiva de rasante.

3.0 ASEO Y ENTREGA DE LA OBRA

3.1 Aseo y Entrega de la Obra

3.1.1 Aseo y Entrega de la Obra



Se exigirá la mantención del aseo de la obra durante toda su ejecución, lo cual debe apuntar a las condiciones en general, y a la higiene de baños, vestidores y comedores del personal en particular.

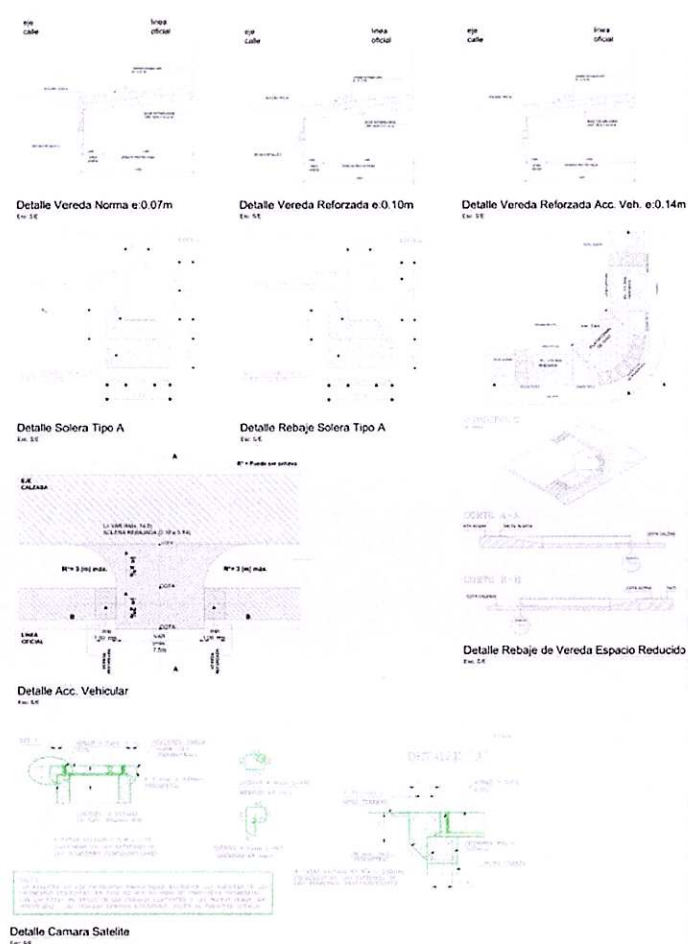
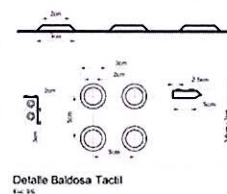
Al hacer entrega de los trabajos, se entiende que el terreno está en condiciones de ser habilitado al día siguiente, por tanto los pavimentos estarán absolutamente limpios. No se aceptarán manchas de pintura u otro material en pavimentos.

2. Realización de Presupuesto de Obras.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ Secretaría Comunal de Planificación "CONSERVACIÓN DE VEREDAS EJES PRINCIPALES II COMUNA DE CONCHALÍ"					VALOR UF	\$	40.763,26
PRESUPUESTO							
PARTIDAS	UNI.	CANTIDAD	P.UNITARIO	P.TOTAL			
1.0 Obras Provisorias				\$ 48.855.614			
1.1 Instalación de Faenas				\$ 15.600.000			
1.1.1 Oficina	Gl	1	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000			
1.1.2 Recinto para Obreros	Gl	1	\$ 4.800.000	\$ 4.800.000			
1.1.3 Bodega de Materiales y Herramientas	Gl	1	\$ 4.800.000	\$ 4.800.000			
1.2 Señalización y Delimitación de Areas de Trabajo				\$ 1.033.920			
1.2.1 Señalética y Seguridad	Gl	1	\$ 1.033.920	\$ 1.033.920			
1.3 Letrero de Obras				\$ 5.600.000			
1.3.1 Letrero de Obras	Un	7	\$ 800.000	\$ 5.600.000			
1.4 Niveles y Trazado, Replanteo				\$ 26.621.694			
1.4.1 Niveles y Trazado, Replanteo	m2	14789.83	\$ 1.800	\$ 26.621.694			
2.0 Obras Civiles				\$ 650.016.701			
2.1 Dispositivos de Rodados				\$ 25.431.220			
2.1.1 Demol. Elementos de Pav. Y Transp.	m3	30.80	\$ 72.803	\$ 2.242.338			
2.1.2 Preparacion terreno natural (inc. Escar. Y Compac.)	m2	440.00	\$ 2.446	\$ 1.076.150			
2.1.3 Veredas de Baldosa táctil de 0,40 x 0,40 (dispositivos de rodado)	m2	440.00	\$ 37.502	\$ 16.500.968			
2.1.4 Mortero de Pega 330 kg. Cem/m3	m3	17.60	\$ 243.357	\$ 4.283.077			
2.1.5 Base Estabilizada CBR > 60% e=0,08m	m3	35.20	\$ 37.747	\$ 1.328.687			
2.2 Acera				\$ 624.585.481			
2.2.1 Demol. Elementos de Pav. Y Transp.	m3	1295.83	\$ 72.803	\$ 94.340.191			
2.2.2 Preparacion terreno natural (inc. Escar. Y Compac.)	m2	14349.83	\$ 2.446	\$ 35.096.751			
2.2.3 Excavación y Transporte a botadero	m3	364.80	\$ 22.012	\$ 8.030.036			
2.2.4 Base Estabilizada CBR > 60% e=0,05m	m3	313.00	\$ 37.747	\$ 11.814.610			
2.2.5 Vereda de Hormigon HC e=0,07m	m2	6259.93	\$ 18.343	\$ 114.828.819			
2.2.6 Base Estabilizada CBR > 60% e=0,10m	m3	687.39	\$ 37.747	\$ 25.946.758			
2.2.7 Vereda de Hormigon HC e=0,10m	m2	6873.90	\$ 25.681	\$ 176.527.621			
2.2.8 Base Estabilizada CBR > 60% e=0,30m	m3	364.80	\$ 37.747	\$ 13.770.025			
2.2.9 Calzada de acc. Veh No uni de .HC e=0,14m	m2	1216.00	\$ 37.502	\$ 45.602.674			
2.2.10 Fierro Estruct. Sumin. Y coloc.(A 44-28H)	Kg	250.42	\$ 4.076	\$ 1.020.777			
2.2.11 Soleras tipo "A" (rectas, curvas y reb.)	ml	2677.00	\$ 29.350	\$ 78.568.738			
2.2.12 Soleras extracción y transporte a botadero	ml	2677.00	\$ 4.076	\$ 10.912.325			
2.2.13 Modificación de nivel de camara	Un	45.00	\$ 180.581	\$ 8.126.156			
3.0 Aseo y Entrega de la Obra				\$ 1.578.996			
3.1 Aseo y Entrega de la Obra	Gl	1.0	\$ 1.578.996	\$ 1.578.996			
				Total Neto			\$ 700.451.311
				Gastos Generales 10%			\$ 70.045.131
				Utilidades 15%			\$ 105.067.697
				Subtotal			\$ 875.564.139
				IVA 19%			\$ 166.357.186
				Total			\$ 1.041.921.325



Plano Situación Actual a intervenir
Escala: 1:500



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

PROYECTO: "CONSERVACIÓN DE VEREDAS EJES PRINCIPALES II COMUNA DE CONCHALÍ"

COMUNA: CONCHALÍ
REGION: METROPOLITANA

CONTENIDO: PLANO DE UBICACIÓN, DETALLES, CUADRO DE SUPERFICIES, SIMBOLOGÍA GENERAL.

FECHA: JUNIO 2016
ESCALA: LAS INDICADAS
LÁMINA: 1/1

FREDDY HUERTAS MOYRA
ARQUITECTO

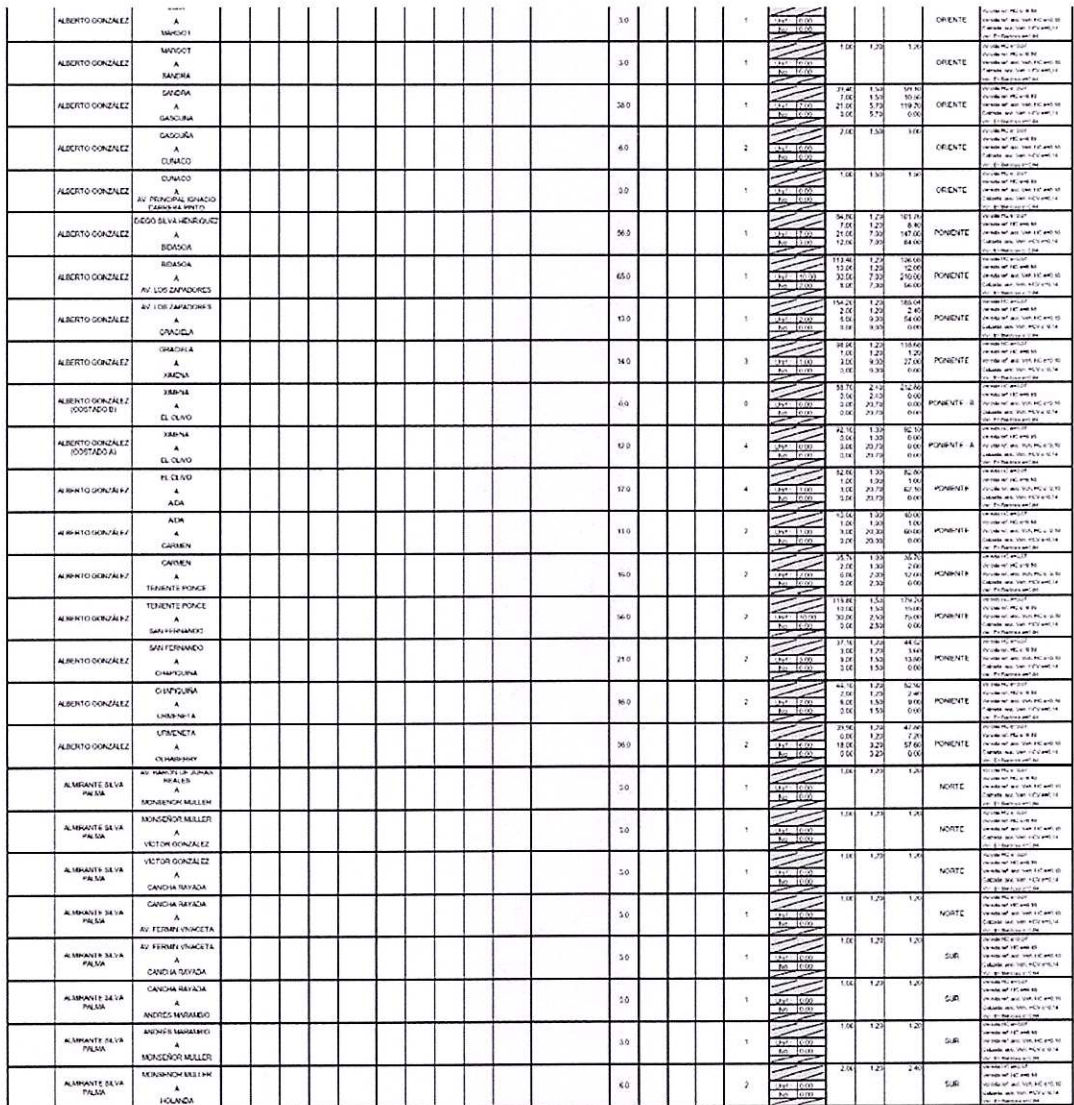
MARIA TERESA AROCET BARRERA
DIRECTORA SECTA



4. Factibilidad Técnica.

493

[illegible]



Penicillium	☒	1984-85	☒	Penicillium	☒	1984-85	☒
Penicillium	☒	1984-85	☒	Penicillium	☒	1984-85	☒

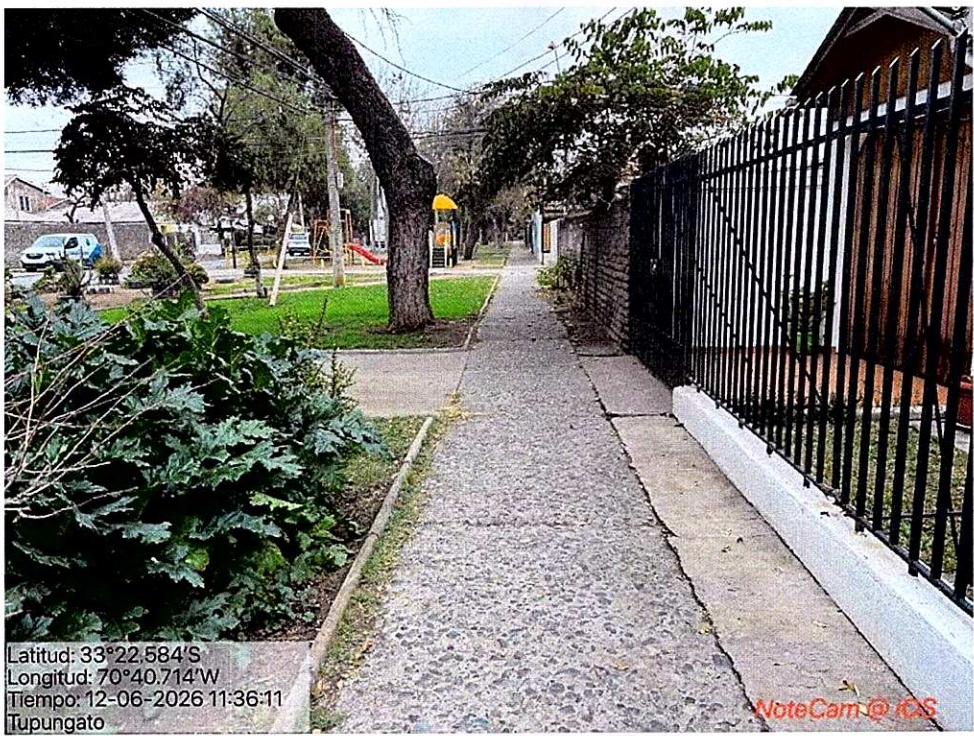
[illegible]

5. Registro Fotográfico.

21. Ernesto Ried



22. Tupungato

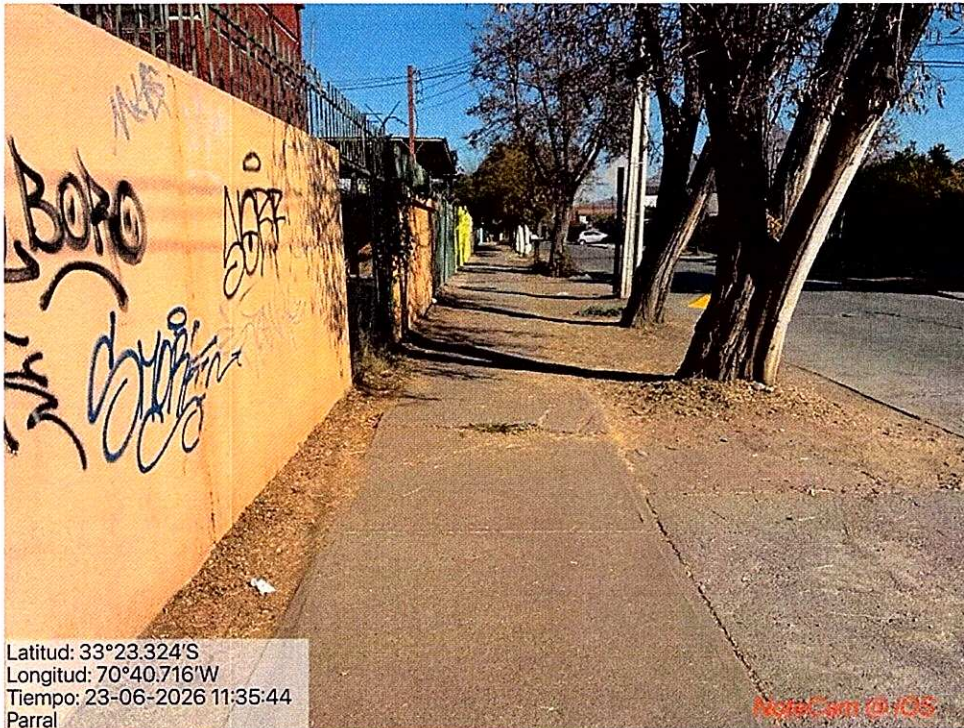




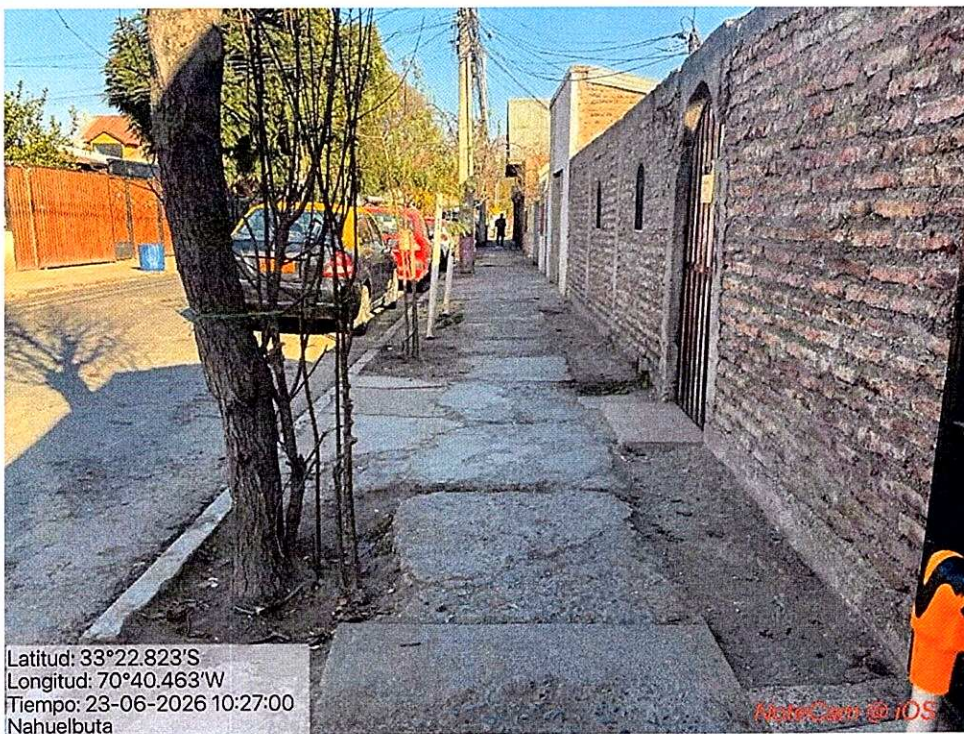
24. Almirante Silva Palma

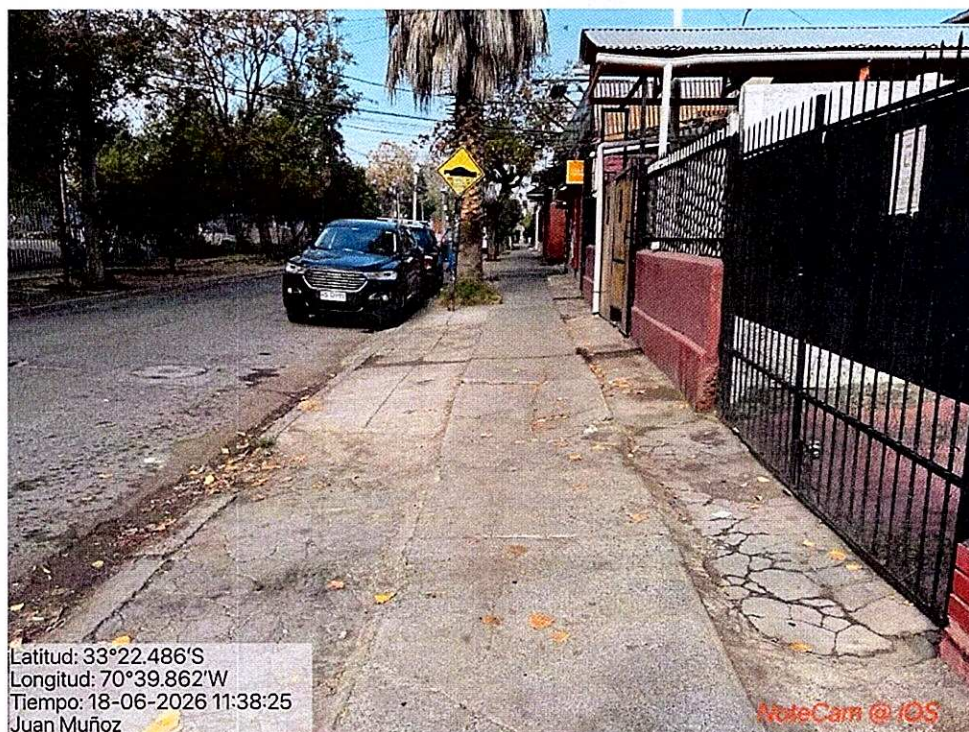


25. Parral

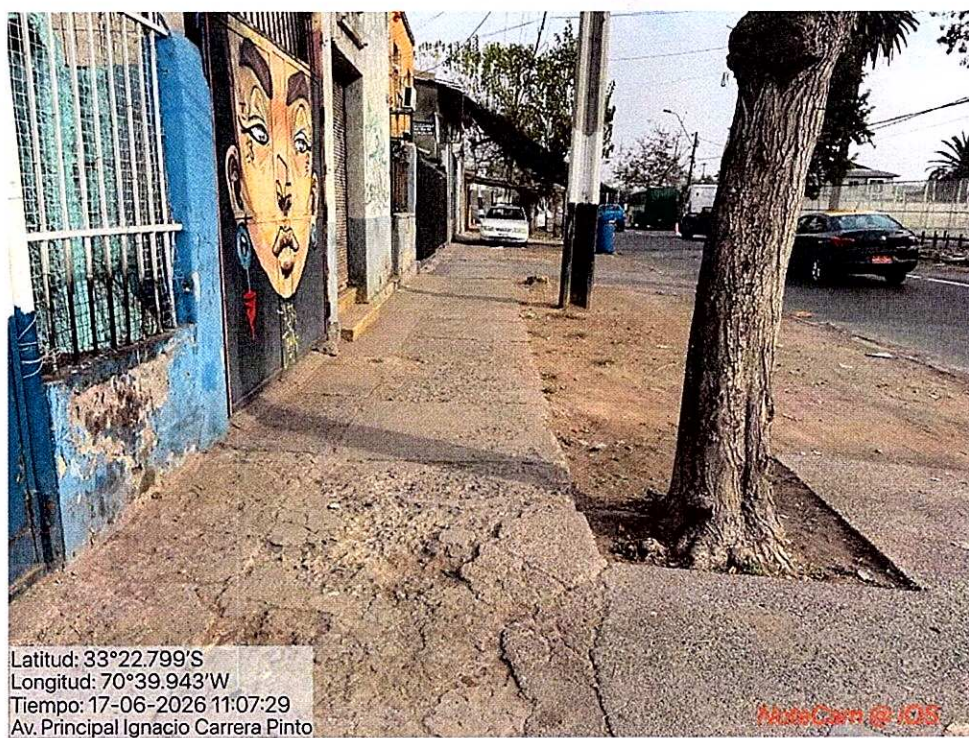


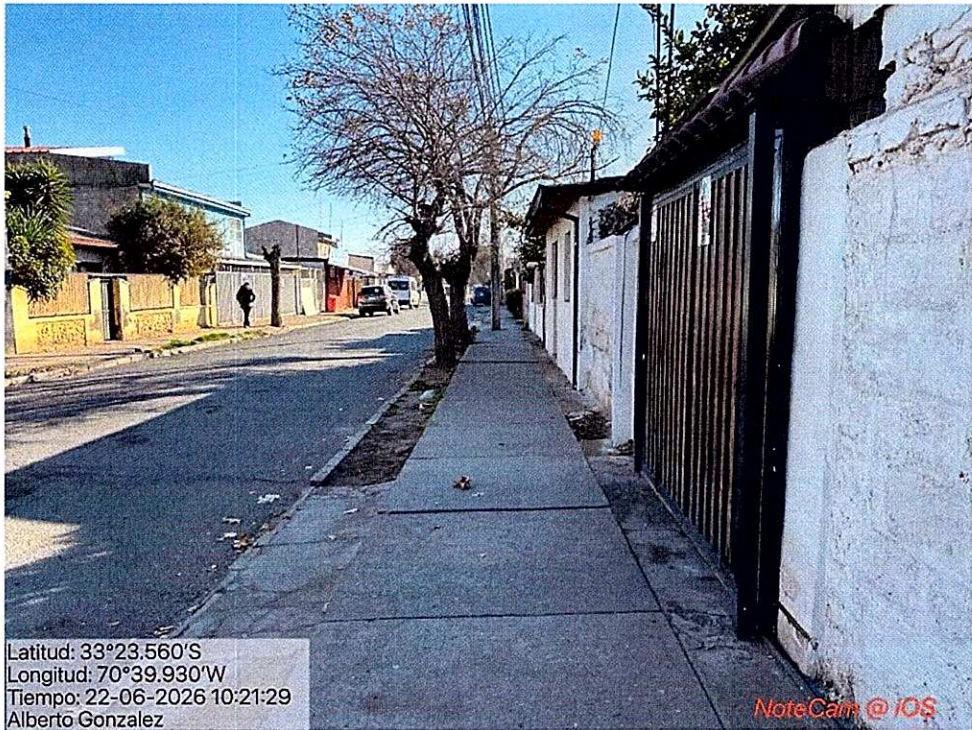
26. Nahuelbuta





28. Ignacio Carrera Pinto





- Otras Labores, si corresponde:
- Documentos Anexos al Informe:

- Boleta de honorarios N°10

 Freddy Hurtubia M. Nombre y Firma Prestador de Servicios	 Nicole Serrano L. Nombre y Firma Supervisor directo	 María Teresa Arrochet R. Nombre, Firma y Timbre Director
---	--	---

Conchalí, 01 de Julio del 2026.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
SUB 21, SUSCRITO CON DON FREDDY
CAMILO HURTUBIA MORA

CONCHALI 26 ENI 2025

26/01/2026

DECRETO N°

47

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Contrato Honorario Sub-21 de fecha 08.01.2026; Memorándum N° 1802 de fecha 31.12.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N°586 de fecha 30.12.2025 de la Secretaría Comunal de Planificación; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°723 de fecha 19.12.2025, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Memorándum N° 559 de fecha 18.12.2025 de la Secretaría Comunal de Planificación; Decreto Exento N° 1632 de fecha 29.12.2025, que aprobó Cometidos Honorarios de Secretaría Comunal de Planificación año 2026; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUEBASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha 08.01.2026 entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) por una parte y por la otra don FREDDY CAMILO HURTUBIA MORA, chileno, arquitecto, cédula nacional de identidad N°17.689.930-1, con domicilio en Condominio Valle Las Almendras, Parcela N°23, La Fontecilla, comuna de Lampa, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N°18.883 y su jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la Ley N°21.526 que, "Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales"..., para efectos del artículo 4 de la Ley N°18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas a honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales con cargo al subtítulo 21, ítem 03, asignación 001, del Decreto N°854, de 2004 y su modificación mediante el Decreto N°1186, de 2007, ambos del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior y de lo establecido en Decreto Exento N°1632 de fecha 29 de diciembre del año 2025, que tuvo como antecedente la sesión ordinaria de fecha 23 de diciembre del 2025, en que Concejo Municipal manifestó su aprobación, se determinó la contratación de Profesionales a honorarios, con el siguiente cometido: "Cometido 1 SECPLA: "Desarrollar proyecto de especialidad de arquitectura de veredas y calzadas de la comuna"".



[Handwritten signature]



SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don **FREDDY CAMILO HURTUBIA MORA**, quien cumplirá su labor de Profesional Arquitecto, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detallan:

Diseñar proyecto de conservación de veredas y calzadas en diversos sectores de la comuna, obteniendo especificaciones técnicas, presupuesto de obras, planimetría necesaria para aprobar técnicamente el proyecto para ser postulado a fuentes de financiamiento externo.

Su desarrollo comprende:

MES	NOMBRE
1	Conservación de Calzadas II Varios Sectores de la Comuna
2	
3	
4	Conservación de Veredas Ejes Principales, Etapa II
5	
6	

Conservación de Calzadas II Varios Sectores de la Comuna

Mes 1	Mes 2	Mes 3
1 a la 16	17 a la 32	33 a la 50

Nº	Nombre Vías	Entrecalle	
1	Cartagena	Esmeralda	La Reja
2	Orel	Cardenal Jose Maria Caro	Hanoi
3	Hanoi	Puntiagudo	Orel
4	Filadelfia	Cardenal Jose Maria Caro	Hanoi
5	Berna	Independencia	Ferrada
6	Berna	Florencia	Granada
7	Múnich	Cardenal Jose Maria Caro	Berna
8	Asunción	Ernesto Ried	Marsella
9	Montreal	Huechuraba	Altona
10	Albany	Huechuraba	Altona
	Quito	Altona	Asunción



12	Ferrada	Asunción	Veracruz
13	Veracruz	Independencia	Ferrada
14	Florencia	Asunción	Veracruz
15	Boston	Barcelona	Huechuraba
16	Itata	Pedro Fontova	Rapel
17	Curanipe	Pedro Fontova	Rapel
18	Cuatro Oriente	Estonia	Mercedario
19	Richard Pallas	Independencia	Estonia
20	La Quinta	La Palma	El Huerto
21	Logroño	Teniente Yávar	Teniente Ponce
22	Teniente Yávar	Pedro Fontova	Durango
23	Futrono	Vascongados	Fin de Pasaje
24	Pedro Prado	Ciudad Real	Madrid
25	Haití	Polonia	Ventura Laureda
26	Júpiter	Urmeneta	Piscis
27	Urmeneta	La Palmilla	Júpiter
28	Ágata	El Mercurio	Fin de Pasaje
29	Otilia	Amelia	Graciela
30	Constitución	Sauzal	Catalina de Los Ríos
31	Niebla	Cardenal Jose Maria Caro	Niebla
32	mar de las Antillas	Mar del Plata	Delfos
33	Orlando Henríquez	Ventura Laureda	El Olivo
34	Puerto Rico	El Olivo	Ventura Laureda
35	Gascuña	Pedro Fontova	Cardenal Jose Maria Caro
36	Mármol	Del Granito	Bronce
37	General Gandino	San Fernando	Fin de Calle
38	Arnbizu	San Fernando	Fin de Calle
39	Presidente Carranza	Teniente Ponce	San Fernando
40	Ciudad Real	Nicanor Molinare	Armando Carrera
41	Villa Principal	Principal Ignacio Carrera Pinto	Cuatro Oriente



42	Noemí	Margot	Irma
43	Hilda	Adriana	Diego Silva
44	Albany	Granada	Altona
45	Atenas	Altona	Argel
46	Barcelona	Ernesto Ried	Múnich
47	Barcelona	Múnich	Marsella
48	Barcelona	Marsella	Boston
49	Diamante	Mercurio	Fondo de Pasaje
50	Nefelina	Mercurio	Juan Muñoz

Conservación de Veredas Ejes Principales II Comuna de Conchalí

Mes 4	Mes 5	Mes 6
1 al 10	11 al 20	21 al 29

Nº	Nombre Vías
1	Fermín Vivaceta
2	Santa Inés
3	Barón de Juras Reales
4	Zapadores
5	El Cortijo
6	Roma
7	Dorsal
8	14 de La Fama
9	Dorsal
10	Andrés Marambio
11	Víctor Gonzalez
12	Cartagena
13	El Olivo
14	Quilicura



15	Los Acacios
16	Julio Montt Salamanca
17	Abraham Lincoln
18	Carlos Salas Herrera
19	Granada
20	Huechuraba
21	Ernesto Ried
22	Tupungato
23	Nueva Central
24	Almirante Silva Palma
25	Parral
26	Nahuelbuta
27	Juan Muñoz
28	Ignacio Carrera Pinto
29	Alberto Gonzalez

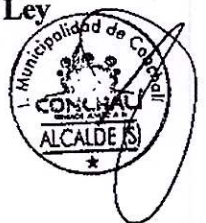
Unidad Técnica: Dirección de Secretaría Comunal de Planificación.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó desde el 1 de enero y tendrá vigencia hasta el 30 de junio del año 2026, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don **FREDDY CAMILO HURTUBIA MORA**, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, la suma bruta mensual de **\$1.785.000.-** (un millón setecientos ochenta y cinco mil pesos), menos el impuesto que le afecte, por los meses de enero a junio. Se previene que, en atención al régimen jurídico aplicable a los honorarios, y su naturaleza, el pago de la suma mensual está sujeta al cumplimiento de lo estipulado en la cláusula segunda y quinta del presente instrumento, en lo concreto, a la entrega de los trabajos correspondientes a cada período, lo que en modo alguno significará el cumplimiento de una jornada para la realización de aquéllos. El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.



[Handwritten signature]



QUINTO: Don **FREDDY CAMILO HURTUBIA MORA**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de la Secretaría Comunal de Planificación o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don **FREDDY CAMILO HURTUBIA MORA**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don **FREDDY CAMILO HURTUBIA MORA**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato. No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don **FREDDY CAMILO HURTUBIA MORA**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna. En el caso de que don **FREDDY CAMILO HURTUBIA MORA**, decida poner término anticipado al contrato, lo deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Secretaria Comunal de Planificación, sin perjuicio de la obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION	MONTO S
2103001	Honorarios Suma Alzada-Personas Naturales	\$ 10.710.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por Sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE

DANIEL BASTÍAS FARIAS
Secretario Municipal

MARCELO GAETE HERRERA
Alcalde (s) de Conchalí

MGH/DBF/jec

TRANSCRITO A :

Adm Municipal – Alcaldía – As. Jurídica – Control -DIREM

DAF - Tránsito – Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas

O.P.I.R. – Secretaría Municipal. - SECPLA

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285

CONTRATO A HONORARIOS (SUB 21-03)

En Conchalí, a 8 de enero del año 2026, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, representada por su Alcalde **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, chileno, constructor civil, cédula nacional de identidad N°13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N°3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don **FREDDY CAMILO HURTUBIA MORA**, chileno, arquitecto, cédula nacional de identidad N°17.689.930-1, con domicilio en Condominio Valle Las Almendras, Parcela N° 28, La Fontecilla, comuna de Lampa, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4º de la Ley N°18.883 y su jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la Ley N°21.526 que, *"Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales"*..., para efectos del artículo 4 de la Ley N°18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas a honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales con cargo al subtitulo 21, ítem 03, asignación 001, del Decreto N°854, de 2004 y su modificación mediante el Decreto N°1186, de 2007, ambos del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior y de lo establecido en Decreto Exento N°1632 de fecha 29 de diciembre del año 2025, que tuvo como antecedente la sesión ordinaria de fecha 23 de diciembre del 2025, en que Concejo Municipal manifestó su aprobación, se determinó la contratación de Profesionales a honorarios, con el siguiente cometido: **"Cometido 1 SECPLA: "Desarrollar proyecto de especialidad de arquitectura de veredas y calzadas de la comuna"**.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don **FREDDY CAMILO HURTUBIA MORA**, quien cumplirá su labor de Profesional Arquitecto, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detallan:



15/01/26.-

Diseñar proyecto de conservación de veredas y calzadas en diversos sectores de la comuna, obteniendo especificaciones técnicas, presupuesto de obras, planimetría necesaria para aprobar técnicamente el proyecto para ser postulado a fuentes de financiamiento externo.

Su desarrollo comprende:

Mes	Nombre
1	Conservación de Calzadas II Varios Sectores de la Comuna
2	
3	
4	Conservación de Veredas Ejes Principales, Etapa II
5	
6	

Conservación de Calzadas II Varios Sectores de la Comuna

1 a la 16	17 a la 32	33 a la 50
-----------	------------	------------

Nº	Nombre Vías	Entrecalle	
1	Cartagena	Esmeralda	La Reja
2	Orel	Cardenal Jose Maria Caro	Hanoi
3	Hanoi	Puntiagudo	Orel
4	Filadelfia	Cardenal Jose Maria Caro	Hanoi
5	Berna	Independencia	Ferrada
6	Berna	Florencia	Granada
7	Múnich	Cardenal Jose Maria Caro	Berna
8	Asunción	Ernesto Ried	Marsella
9	Montreal	Huechuraba	Altona
10	Albany	Huechuraba	Altona
11	Quito	Altona	Asunción
12	Ferrada	Asunción	Veracruz



13	Veracruz	Independencia	Ferrada
14	Florencia	Asunción	Veracruz
15	Boston	Barcelona	Huechuraba
16	Itata	Pedro Fontova	Rapel
17	Curanipe	Pedro Fontova	Rapel
18	Cuatro Oriente	Estonia	Mercedario
19	Richard Pallas	Independencia	Estonia
20	La Quinta	La Palma	El Huerto
21	Logroño	Teniente Yávar	Teniente Ponce
22	Teniente Yávar	Pedro Fontova	Durango
23	Futrono	Vascongados	Fin de Pasaje
24	Pedro Prado	Ciudad Real	Madrid
25	Haití	Polonia	Ventura Laureda
26	Júpiter	Urmeneta	Piscis
27	Urmeneta	La Palmilla	Júpiter
28	Ágata	El Mercurio	Fin de Pasaje
29	Otilia	Amelia	Graciela
30	Constitución	Sauzal	Catalina de Los Ríos
31	Niebla	Cardenal Jose Maria Caro	Niebla
32	mar de las Antillas	Mar del Plata	Delfos
33	Orlando Henríquez	Ventura Laureda	El Olivo
34	Puerto Rico	El Olivo	Ventura Laureda
35	Gascuña	Pedro Fontova	Cardenal Jose Maria Caro
36	Mármol	Del Granito	Bronce
37	General Gandino	San Fernando	Fin de Calle
38	Arnbizu	San Fernando	Fin de Calle



39	Presidente Carranza	Teniente Ponce	San Fernando
40	Ciudad Real	Nicanor Molinare	Armando Carrera
41	Villa Principal	Principal Ignacio Carrera Pinto	Cuatro Oriente
42	Noemí	Margot	Irma
43	Hilda	Adriana	Diego Silva
44	Albany	Granada	Altona
45	Atenas	Altona	Argel
46	Barcelona	Ernesto Ried	Múnich
47	Barcelona	Múnich	Marsella
48	Barcelona	Marsella	Boston
49	Diamante	Mercurio	Fondo de Pasaje
50	Nefelina	Mercurio	Juan Muñoz

Conservación de Veredas Ejes Principales II Comuna de Conchalí

		1 a la 10	11 a la 20	21 a la 29
Nº	Nombre Vías			
1	Fermín Vivaceta			
2	Santa Inés			
3	Barón de Juras Reales			
4	Zapadores			
5	El Cortijo			
6	Roma			
7	Dorsal			
8	14 de La Fama			
9	Dorsal			

10	Andrés Marambio
11	Victor Gonzalez
12	Cartagena
13	El Olivo
14	Quilicura
15	Los Acacios
16	Julio Montt Salamanca
17	Abraham Lincoln
18	Carlos Salas Herrera
19	Granada
20	Huechuraba
21	Ernesto Ried
22	Tupungato
23	Nueva Central
24	Almirante Silva Palma
25	Parral
26	Nahuelbuta
27	Juan Muñoz
28	Ignacio Carrera Pinto
29	Alberto Gonzalez

Unidad Técnica: Dirección de Secretaría Comunal de Planificación.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó desde el 1 de enero y tendrá vigencia hasta el 30 de junio del año 2026, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don **FREDDY CAMILO HURTUBIA MORA**, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, la suma bruta mensual de **\$1.785.000.-** (un millón setecientos ochenta y cinco mil pesos), menos el impuesto que le afecte, por los meses de enero a junio. Se previene que, en atención



al régimen jurídico aplicable a los honorarios, y su naturaleza, el pago de la suma mensual está sujeta al cumplimiento de lo estipulado en la cláusula segunda y quinta del presente instrumento, en lo concreto, a la entrega de los trabajos correspondientes a cada período, lo que en modo alguno significará el cumplimiento de una jornada para la realización de aquéllos. El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don **FREDDY CAMILO HURTUBIA MORA**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de la Secretaría Comunal de Planificación o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don **FREDDY CAMILO HURTUBIA MORA**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don **FREDDY CAMILO HURTUBIA MORA**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato. No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

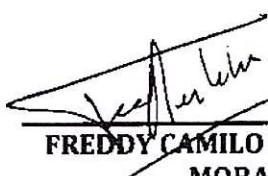
SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don **FREDDY CAMILO HURTUBIA MORA**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna. En el caso de que don **FREDDY CAMILO HURTUBIA MORA**, decida poner término anticipado al contrato, lo deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Secretaría Comunal de Planificación, sin perjuicio de la obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.



NOVENO: La personería de don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

DECIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.


FREDDY CAMILO HURTUBIA
MORA
C.I.: N°17.689.930-1


RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALI

RDLVF/CMA/LILC.-

